

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 02-048314- -00009-0000

Fecha: 2008-08-13 16:52:56 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTE IYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTA REQUE Folios: 28

As. 88271

Señora

JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. 02-48314 - Solicitud de patente de invención a favor
de KABUSHIKI KAISHA SATO.

Respuesta a oficio No. 6284 de 16 de mayo de 2008

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado sustituto de la sociedad KABUSHIKI KAISHA SATO, según lo acredita el documento de sustitución de poder anexo, me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486 según el concepto técnico No.1202 notificado por fijación en lista de fecha 16 de mayo de 2008.

En primer lugar, se adjunta un nuevo capítulo reivindicatorio con 1 a 14 reivindicaciones el cual reemplaza en su totalidad al anterior capítulo; éste nuevo capítulo no amplía la materia inicialmente divulgada y encuentra entero sustento en la descripción. La nueva reivindicación 1 es ahora la única reivindicación independiente e incluye todas las características novedosas de la invención, que por demás la diferencian del estado de la técnica citado por el señor Examinador. De tal manera se subsana la objeción del señor Examinador referente al requisito de claridad y concisión.

Igualmente, el nuevo capítulo reivindicatorio contiene un único concepto común inventivo que relaciona el dispositivo para seleccionar caracteres de impresión de banda sinfín con la impresora que lo contiene.

En relación a la novedad, el señor Examinador indica que las enseñanzas del documento EP 0867303 (D1) afectarían la novedad de las reivindicaciones 1 a 15, porque todas y cada una de las características allí definidas habrían sido divulgadas antes en D1.

Al respecto, se recalca que la reivindicación 1 presentada en el nuevo capítulo reivindicatorio contiene los elementos novedosos característicos del dispositivo para seleccionar caracteres de impresión objeto de la presente invención. Entre estos elementos se encuentra el bloque de regulación (6), el cual es capaz de recibir la presión de impresión en el carácter de impresión (7A) de manera que previene el daño de la banda sinfín de impresión debido al impacto de la presión de impresión.

Adicionalmente, el dispositivo presentado comprende una proyección de accionamiento (7D) adicional en las bandas sinfín de impresión en las posiciones de impresión (7A); esta proyección (7D) es ventajosa porque se acopla con el bloque de regulación (6) que es capaz de rotar hacia delante y hacia atrás con el movimiento de la banda sinfín de impresión (7), para posicionar los caracteres de impresión en las posiciones de impresión (7A), de forma que reciban la presión de impresión en una posición adecuada.

Aun más, la invención comprende una superficie inclinada lateral (3C, 3D) que previene el desensamblaje formada en la estructura de impresora sobre la guía de detención (3B) y una superficie inclinada lateral (14G, 14H) que previene el desensamblaje formada en el miembro de detención sobre la ventana de guía alargada (14C), para ser acoplables la una con la otra. Estos nuevos elementos son incorporados con el fin de proveer estabilidad a uno de los mecanismos del dispositivo, ya que actúan como guías estructurales que permiten el correcto ensamblaje del miembro móvil de detención (14) con la polea selectora (5) cuando este se ha deslizado por acción del mecanismo que evita el daño de la banda por aplicación de fuerza excesiva cuando se quiere hacer rotar una banda sinfín cuya rotación ha sido bloqueada.

Adicionalmente es preciso aclarar que D1 no contiene la base que lleva el carácter de impresión (25), la cual es una pieza intercambiable del dispositivo aquí reclamado y está elaborada con un material más duro que la estructura de la impresora (3), característica que le otorga mayor durabilidad a la pieza.

A la luz de lo explicado, se concluye que D1 no divulga las características de la presente invención.

218
218

3

Por otro lado en relación a la novedad, expresa el señor Examinador que la patente US 4,170,938 (D2) divulga todas y cada una de las características definidas en las reivindicaciones 1 a 15 de la presente solicitud.

Con respecto a lo anterior se aclara que la presente invención comprende un miembro móvil de detención (14), una superficie inclinada lateral (3C, 3D) que previene el desensamblaje formada en la estructura de impresora y una superficie inclinada lateral (14G, 14H) que previene el desensamblaje formada en el miembro de detención, las cuales no están comprendidas en D2. Además, el dispositivo divulgado en D2 es una cabeza de impresora que presenta una construcción diferente a la de la presente solicitud, como se aprecia en la Figura 3 de D2. Por lo tanto, se concluye que D2 no contiene las características técnicas que definen la invención aquí reclamada.

Debido a que D1 y D2 solos, o en combinación, no incluyen todas las características novedosas aquí reivindicadas, se concluye que el objeto de la presente invención de es novedoso. Así mismo, en vista de las diferencias enunciadas entre D1 y D2 y la presente invención, ésta no sólo debe reconocerse como novedosa, sino también como inventiva a la luz del estado de la técnica citado por el señor Examinador.

En vista de lo anteriormente expuesto, y a la luz del nuevo capítulo reivindicatorio presentado, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones a la presente solicitud, ya que en opinión del solicitante la invención cumple con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial establecidos en la Decisión 486.

De la Señora Jefe,

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Carrera 7 No. 71-21, Torre B, Of. 402

Bogotá, 12 de agosto de 2008

MEV/DMS
Anexos

219
4219

REIVINDICACIONES

1. Un dispositivo para seleccionar caracteres de impresión de bandas sinfín de impresión en una impresora (1) que tiene por lo menos una banda sinfín de impresión (7) formada con múltiples caracteres de impresión (7A) espaciada a intervalos regulares y provista entre una polea selectora (5) y un miembro que lleva la presión de impresión (16) unido a una estructura de impresora (3) y que permite la selección de unos caracteres de impresión (7A) deseados de la banda sinfín de impresión (7),

el dispositivo para seleccionar caracteres de impresión (2) de bandas sinfín de impresión (7) en una impresora (1) que comprende:

un miembro móvil de detención (14) que tiene porciones de cubo de regulación (14A) para acoplar la polea selectora (5) y una sección elástica (14B) en el lado del miembro que lleva la presión de impresión (16) y está localizada entre la polea selectora (5) y el miembro que lleva la presión de impresión (16);

un miembro de cojinete de detención (15) que choca en la sección elástica (14B) del miembro móvil de detención (14) para regular el movimiento del miembro móvil de detención (14);

proyecciones de accionamiento (7D, 7E) formadas en una superficie interna periférica de la banda sinfín de impresión (7) para ser acoplable con la polea selectora (5); cuando una proyección de accionamiento (7E) puede acoplar la sección elástica (14B) del miembro móvil de detención (14), el acople entre la proyección de accionamiento (7E) y la sección elástica (14B) con movimiento de la banda sinfín de impresión (7) restringiendo la selección de caracteres de impresión (7A) de la banda sinfín de impresión (7) mientras permite un ligero movimiento del miembro móvil de detención (14), y una ventana de guía alargada (14C) para acople deslizante con una guía de detención (3B) formada sobre la estructura de impresora (3) se forma en el miembro móvil de detención (14) para hacer que el miembro móvil de detención (14) se monte sobre la guía de detención (3B);

201 220
5.10

caracterizado porque

el dispositivo comprende un bloque de regulación (6) que se acopla con las proyecciones de accionamiento (7D) de las bandas sinfín de impresión (7) y es capaz de rotar hacia delante y hacia atrás con movimiento de la banda sinfín de impresión (7) para posicionar los caracteres de impresión en las posiciones de impresión (7A) donde reciben apropiadamente la presión de impresión;

cuando ninguna proyección de accionamiento (7E) de la banda sinfín de impresión (7) acopla la sección elástica (14B) del miembro móvil de detención (14), la selección de caracteres de impresión (7A) con movimiento de la banda sinfín de impresión (7) está activada y el bloque de regulación (6) es capaz de recibir la presión de impresión en el carácter de impresión (7A); y

una superficie inclinada lateral (3C, 3D) que previene el desensamblaje es formada en la estructura de impresora sobre la guía de detención (3B) y una superficie inclinada lateral (14G, 14H) que previene el desensamblaje es formada en el miembro de detención sobre la ventana de guía alargada (14C), para ser acoplables la una con la otra.

2. Un dispositivo para seleccionar caracteres de impresión de bandas sinfín de impresión en una impresora de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque el acople entre una proyección de accionamiento (7E) y la sección elástica (14B) con movimiento de la banda sinfín de impresión (7) produce juego en la banda sinfín de impresión para permitir la rotación libre de la polea selectora.
3. Un dispositivo para seleccionar caracteres de impresión de bandas sinfín de impresión en una impresora de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque la impresora (1) tiene una sección de impresora de primera etapa (1A) y una sección de impresora de segunda etapa (1B);

en la sección de impresora de primera etapa (1A) una primera superficie inclinada lateral (3C) que previene el desensamblaje es formada en la

229/324
221

primera sección de la estructura de la impresora (3) y una primera superficie inclinada lateral (14G) que previene el desensamblaje y es capaz de acoplarse con la superficie inclinada lateral (3C) es formada en el miembro de detención (14);

en la sección de impresora de segunda etapa (1B) una segunda superficie inclinada lateral (3D) que previene el desensamblaje es formada en la primera sección de la estructura de la impresora (3) y una segunda superficie inclinada lateral (14H) que previene el desensamblaje y es capaz de acoplarse con la superficie inclinada lateral (3D) es formada en el miembro de detención (14);

la sección de impresora de primera etapa (1A) y la sección de impresora de segunda etapa (1B) tienen cada una:

la banda sinfín de impresión (7) formada con las proyecciones de accionamiento (7E);

el miembro móvil de detención (14) montado sobre la estructura de impresora (3); y

el miembro de cojinete de detención (15).

4. Un dispositivo para seleccionar caracteres de impresión de bandas sinfín de impresión en una impresora de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque el bloque de regulación (6) es intercambiable con una base que lleva el carácter de impresión (25) montada fijamente sobre la estructura de impresora (3).
5. Un dispositivo para seleccionar caracteres de impresión de bandas sinfín de impresión en una impresora de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque la base que lleva el carácter de impresión (25) está constituida de un material más duro que la estructura de la impresora (3).
6. Un dispositivo para seleccionar caracteres de impresión de bandas sinfín de impresión en una impresora de acuerdo con la reivindicación 4 o 5, caracterizado porque la banda sinfín de impresión (7) tiene porciones planas periféricas exteriores (7F) no formadas con caracteres de impresión y porciones planas laterales periféricas internas que están localizadas

228
26
172

opuestas a los caracteres de impresión y se acoplan con el lado de la base que lleva el carácter de impresión.

7. Un dispositivo para seleccionar caracteres de impresión de bandas sinfín de impresión en una impresora de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque la banda sinfín de impresión (7) es intercambiable con otra banda sinfín de impresión (20) cuyas proyecciones de accionamiento están diferentemente configuradas.
8. Un dispositivo para seleccionar caracteres de impresión de bandas sinfín de impresión en una impresora de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque la banda sinfín de impresión tiene altas proyecciones de accionamiento (7E) para acoplarse con el miembro móvil de detención (14) y bajas proyecciones de accionamiento (7D) que no se acoplan con el miembro móvil de detención (14).
9. Un dispositivo para seleccionar caracteres de impresión de bandas sinfín de impresión en una impresora de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque la banda sinfín de impresión tiene únicamente bajas proyecciones de accionamiento (7D) que no se acoplan con el miembro móvil de detención (14).
10. Un dispositivo para seleccionar caracteres de impresión de bandas sinfín de impresión en una impresora de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque la banda sinfín de impresión tiene porciones planas laterales periféricas exteriores no formadas con caracteres de impresión y porciones planas laterales periféricas internas que enfrentan el lado del bloque de regulación y están localizadas opuestas a sus porciones planas laterales periféricas exteriores.
11. Una impresora que comprende un dispositivo para seleccionar caracteres de impresión de bandas sinfín de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 10, caracterizada porque la impresora tiene un arreglo de múltiples filas de bandas sinfín de impresión (7) formadas con múltiples caracteres de impresión (7A) y que permiten la selección de un carácter de impresión (7A) de una fila deseada de las bandas sinfín de impresión (7), donde

las bandas sinfín de impresión (7) de algunas filas de las múltiples filas están formadas sobre casi todas sus totales periferias con los caracteres de impresión (7A); y

las bandas sinfín de impresión (7) de algunas filas de las múltiples filas están formadas sobre alrededor de la mitad de sus periferias con los caracteres de impresión (7A).

12. Una impresora que comprende un dispositivo para seleccionar caracteres de impresión de bandas sinfín de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 10, caracterizada porque la impresora tiene un arreglo de múltiples filas de bandas sinfín de impresión formadas con múltiples caracteres de impresión y que permite la selección de un carácter de impresión de una fila deseada de las bandas sinfín de impresión, donde

las bandas sinfín de impresión (7) de una primera región de impresión de las múltiples filas se forman sobre casi sus totales periferias con los caracteres de impresión (7A); y

las bandas sinfín de impresión de una segunda región de las múltiples filas se forman sobre alrededor de la mitad de sus periferias con los caracteres de impresión (7A).

13. Una impresora con bandas sinfín de impresión de acuerdo con la reivindicación 11 o 12, caracterizada porque las bandas sinfín de impresión formadas sobre alrededor de la mitad de sus periferias con los caracteres de impresión tienen caracteres de pantalla (7B) que corresponden a los caracteres de impresión (7A).

14. Una impresora con bandas sinfín de impresión de acuerdo con la reivindicación 13, caracterizada porque se previene que los caracteres de pantalla (7B) sean dañados por un rodillo de tinta (R) al aplicar la tinta a los caracteres de impresión (7A).

AS: 88.271

Señora

**JEFE DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. S. D.

REF.: Expediente No.: 02 048314

Solicitante: KABUSHIKI KAISHA SATO

HECTOR GOMEZ MEJÍA, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 19436 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado principal de KABUSHIKI KAISHA SATO

por medio del presente escrito SUSTITUYO el poder a mi conferido en este trámite, con las mismas facultades otorgadas, a favor del doctor **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO**, identificado como aparece al pie de su firma.

Señora Jefe,



HECTOR GOMEZ MEJÍA

C.C. No. 22720 de Bogotá

T.P. No.19436 del C.S.J.

ACEPTO:



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. 57492 del C.S.J.

Walter J. J. J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

el anterior escrito dirigido a: Superintendencia

Industria y Comercio

fue presentado personalmente por su signatario

Hector Gomez Nieto

quien se identificó con C.C. No. 22720

de PP. 19436 C.S.J.

en la notaría cuarenta del circuito de Santafé de Bogotá D. C., hoy 28 FEB. 2006

EL NOTARIO CUARENTA DE
SANTAFE DE BOGOTA D.C.





EMBAJADA DE COLOMBIA
SECCION CONSULAR
TOKIO, JAPON

171:88.271
7A ① 225
1/20
225

Tokio, 10 de Octubre de 2003

NO. 41/2003

El suscrito Encargado de las Funciones Consulares en Tokio - Japón,

CERTIFICA

- Que la compañía KABUSHIKI KAISHA SATO, está constituida de acuerdo con las leyes del Japón, desde el día 16 de Mayo de 1951, y tiene su sede principal en la ciudad de Tokio - Japón, según, consta en el certificado de inscripción y registro de la Oficina de Asuntos Legales de Tokio, número de registro de personería jurídica 0110-01-009180, documentos cuya copia certificada y traducción al español tuve a la vista.
- Que el objeto social de la compañía KABUSHIKI KAISHA SATO, se encuentra descrito en el certificado de inscripción y registro anexo a la presente.
- Que la junta directiva de la compañía KABUSHIKI KAISHA SATO esta constituida por las siguientes personas: TOKUO FUJITA, MASANORI OTSUKA, TAKESHI FUKUDA TAKAHIKO ONO, KOICHI NISHIDA, TOSHIHIRO WAKI, NOBUHIRO YOKOI, KEN SUZUKI, en calidad de Director y TOKUO FUJITA, MASANORI OTSUKA, en calidad de Director Delegado y YOSHINORI NISHIO, TOKIHIKO KAWAKAMI, NORIO ISE, HIDEO MAEDA, KATSUHIKO YOSHIDA, en calidad de Auditor.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Tokio, Japón a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil tres (2003).

RUTH MERY CANO AGUILLON
Primer Secretario

Encargado de las Funciones Consulares

Fondos Rotatorio US\$100.00
Impuestos de timbre US\$ 8.00
Total derechos cancelados US\$108.00 (Ciento ocho dólares)



Brigard & Castro

SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIA

PODER

Yo (nosotros)

domiciliado(s) en

Nombro(amos) a: **RAMIRO CASTRO DUQUE** y/o **HECTOR GOMEZ MEJIA**, de Santafé de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseññas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso, ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistír a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis (nuestros) intereses, con todas las demás facultades legales necesarias.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistír, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(amos) a: **RAMIRO CASTRO DUQUE** y/o **HECTOR GOMEZ MEJIA**, domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 16-56 Piso 9, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Otorgado y firmado en

hoy de de 200_

Firma

Nombre
Cargo

POWER OF ATTORNEY

I (We) **KABUSHIKI KAISHA SATO**

domiciled in 1-207, Ohnari-Cho, Saitama-Shi, Saitama-Ken, JAPON.

Hereby appoint **RAMIRO CASTRO DUQUE** and/or **HECTOR GOMEZ MEJIA**, of Santafé de Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainers of vegetable varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name and domicile related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; penal demands, actions of indemnities for damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures; and in other actions or similar proceedings.

To that effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm desist, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint **RAMIRO CASTRO DUQUE** and/or **HECTOR GOMEZ MEJIA**, domiciled in Carrera 7 No. 16-56, Piso 9, my (our) attorney(s) in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

Granted and signed in

this 20th day of August 2002

Signature Masanori Otsuka

Name Director/ Masanori Otsuka
Title

2002
22X

Hoy de de personalmente compareció ante mí

a quien conozco, y de quien me consta que firmó el anterior documento, debidamente juramentado declaró y dijo que él es

de

On this 20 day of August personally appeared before me
MASANORI OTSUKA

to me known, and known to me to be the person who signed the foregoing instrument who being by me duly sworn did depose and say that he (she) is the
Director

of KABUSHIKI KAISHA SATO

Sociedad legalmente constituida para un período de duración que aún no ha terminado; que el declarante está autorizado por dicha compañía para conferir este documento de cesión; que el sello estampado por él al pie de tal cesión, en nombre y representación de la expresada compañía, es el sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se confiere este instrumento está comprendido dentro del de la sociedad.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad.

Estado de con fecha

y que quien confiere el presente documento de cesión es su representante.

Which is legally constituted for a term not yet expired, that deponent is authorized by said Company to confer this Assignment document: that the seal affixed hereunto by the deponent in the name and on behalf of said Corporation is the corporate seal thereof; and that the purpose for which this instrument is granted is included within the corporate purpose of company.

The undersigned Notary Public attests that he has seen the documents that prove the existence of the company.

State of JAPON
under date of

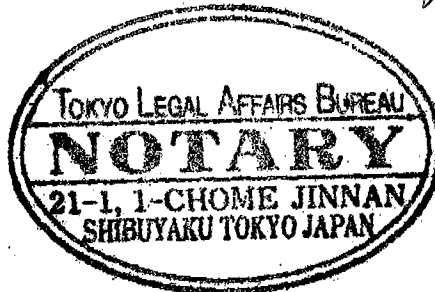
AUG. 20. 2002

and that he (she) who grants the present Assignment document is its Representative.

Notario Público (sello)

Masashi Endo
Public Notary (Seal)

CERTIFICADO NOTARIAL
PERSONA NATURAL



NOTARIAL CERTIFICATE
NATURAL PERSON

Hoy de de compareció(eron) ante mí

On this day of personally appeared before me

a quien (es) conozco y me consta que es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento que precede y quien(es) declara(n) que otorgan el mismo para los fines y propósitos que en él se expresan.

who is(are) known to me and who I attest executed the foregoing document and he (they) declared he (they) grant(s) the document for the uses and purposes therein expressed.

Notario Público (sello)

Notary Public (Seal)

LEGALIZACION ANTE CONSUL COLOMBIANO ES REQUERIDA.

LEGALIZATION BEFORE COLOMBIAN CONSUL IS REQUIRED.

Registered No. 330

NOTARIAL CERTIFICATE

This is to certify that Masanori Utsuka
has affixed his signature in my very presence to the attached
document.

Dated this 20th day of August, 2002

Hiroshi Endo

HIROSHI ENDO

Notary attached to
The Tokyo Legal Affairs Bureau
NO. 21-1 1-CHOME JINNAN
SHIBUYAKU TOKYO JAPAN



認 証

嘱 託 人 株 式 会 社 サ ト ー

代表取締役 大 塚 正 則 は、本公証人の

面前で添付書面に署名した。

よつて、これを認証する。

平成 14 年 8 月 20 日、本公証人役場において

東京都渋谷区神南 1 丁目 21 番 1 号

東京法務局所属

公証人

遠 藤 寛



総公証 No. 016691 号

証 明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ない
り、かつ、その押印は、真実のものであることを証明す

平成 14 年 8 月 20 日

東京法務局長

寶 金 敏 明



CERTIFICATE

This is to certify that the signature affixed above has been provided
Notary, duly authorized by the Tokyo Legal Affairs Bureau and that
the Official Seal appearing on the same is genuine.

Date AUG. 20. 2002

Toshiaki HOUKIN

Director of the Tokyo Legal Affairs Bureau

For legalization by the foreign consul in Japan,
this is to certify that the Seal affixed hereto
is genuine.
Tokyo, AUG 20 2002 S. Happon
Official
Ministry of Foreign Affairs
(Consular and Migration Policy Division)



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2003 OCT 24 A 11:13

Jefe de LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Ruth Cano

0755000

COVA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO RESPECTIVO
LAS FOLIOS...



EMBAJADA DE COLOMBIA - SECCION CONSULAR

Tokio, Japón, OCTUBRE 10, 2003
No. 265

El encargado de las funciones consulares de Colombia

CERTIFICA:

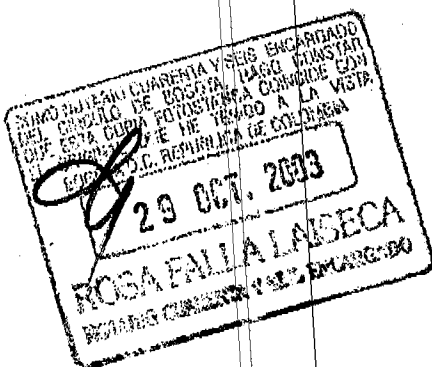
Que el (la) Señor(a) SHINICHI HAGIWARA, quien autoriza el presente documento, es la persona legalmente facultada para representar en la fecha señalada al (a la) MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, JAPON y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son las que usa y acostumbra para sus actos oficiales.

El Encargado de Funciones Consulares no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

Firma del Encargado de Funciones Consulares

RUTH MERY CANO AGUILLON
Primer Scretario

Derechos: US\$23.00





15
230
230

Declaracion

Yo *Tsutomu Kikuchi* en cuerpo presente

solemne y sinceramente declaro;

1. Que tengo buen conocimiento en los idiomas japones y español.

2. Que el documento adjunto;

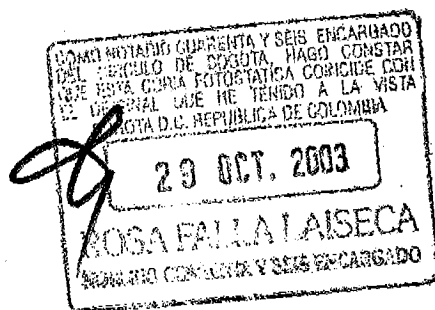
Certificado de todos Los articulos actuales
es una traducción literal al idioma español.

Y hago esta solemne declaración creyendo

conscientemente que la misma es cierta y correcta.

Octubre 10, 2003

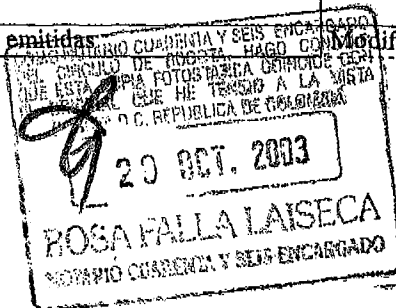
Tsutomu Kikuchi



Certificado de todos los artículos actuales

16
231
231

Nombre de la Compañía	Kabushiki Kaisha Sato	
Sede central	15-5, Shibuya 1-chome, Shibuya-ku, Tokio	
	9-10, Ebisu 4-Chome, Shibuya-ku, Tokio	Transferido 1 de abril de 2003 Registrado 1 de abril de 2003
Forma de realizar anuncios públicos	Publicación en el <i>Nihon Keizai Shinbun</i>	
Requisitos para obtener información sobre la hoja de balance	http://www.aspir.co.jp/kessan/6287/6287.html	Establecido 19 de mayo de 2003 Registrado 29 de mayo de 2003
Fecha de constitución	16 de mayo de 1951	
Objeto social	1. Desarrollo, fabricación y comercialización de sistemas para el reconocimiento automático de símbolos ópticos, electromagnéticos y de otro tipo. 2. Fabricación y comercialización de máquinas y dispositivos electrónicos. 3. Fabricación y comercialización de impresoras de tarjetas magnéticas, lectores de tarjetas magnéticas, máquinas y dispositivos para lectoras y grabadoras de tarjetas magnéticas y similares. 4. Fabricación y comercialización de máquinas selladoras y etiquetadoras automáticas y otras máquinas y dispositivos para ahorrar trabajo. 5. Fabricación y comercialización de máquinas y dispositivos indicadores que utilizan etiquetas (etiquetas de precios, etiquetas de mercancía, etc.), sellos, tickets, tarjetas (tarjetas magnéticas, tarjetas IC, tarjetas postales, etc.) y similares. 6. Mantenimiento de máquinas y dispositivos incluidos en las categorías anteriores. 7. Diseño de ordenadores y de otros sistemas de equipamiento informático; desarrollo y comercialización de software para los mismos. 8. Prestación de servicios de procesamiento de datos. 9. Fabricación y comercialización de impresoras. 10. Fabricación y comercialización máquinas y dispositivos para colocar etiquetas. 11. Fabricación y comercialización de equipos de medición. 12. Fabricación y comercialización de equipos para controlar la mercancía en comercios, etc. 13. Fabricación y comercialización de cintas. 14. Fabricación y comercialización de: planchas para impresión, impresión y procesamiento de etiquetas (etiquetas de precios, etiquetas de mercancía, etc.), sellos, tickets, tarjetas (tarjetas magnéticas, tarjetas IC, tarjetas postales, etc.) pósteres, octavillas, facturas y similares. 15. Fabricación y comercialización de adhesivos y desmoldantes. 16. Fabricación y comercialización de rodillos de tinta, cintas de carbón y toners. 17. Fabricación y comercialización de papales para etiquetas y sellos. 18. Fabricación y comercialización de máquinas y dispositivos para embalaje. 19. Exportación e importación relacionada con cualquiera de las actividades citadas. 20. Leasing de activos inmobiliarios y mobiliarios. 21. Agencia de seguros no-vida. 22. Cualquier actividad relacionada con los puntos anteriores. Modificado 26 de junio de 2001 Registrado 11 de julio de 2001	
Número de acciones por unidad	100	Modificado 1 de marzo de 1996 Registrado 5 de marzo de 1996
Número total de acciones autorizadas para emisión	80,000,000	Modificado 30 de enero de 1996 Registrado 6 de febrero de 1996
Número total	Número total de acciones emitidas	



de acciones emitidas y acciones emitidas de cada tipo	30,467,258	Registrado 12 de junio de 2003
Capital	4,778,713,976 yenes	Modificado 31 de mayo de 2003 Registrado 12 de junio de 2003
Nombre, domicilio particular y domicilio comercial del registrador y agente de transferencia	Mitsubishi Trust & Banking Corp. 4-5, Marunouchi 1-chome, Chiyoda-ku, Tokio Stock Transfer Agency División Mitsubishi Trust & Banking Corp. 4-5, Marunouchi 1-chome,, Chiyoda-ku, Tokio Modificado 6 de mayo de 2003 Registrado 20 de mayo de 2003	
Cargos directivos	Director Tokuo FUJITA	Reelegido 24 de junio de 2003 Registrado 10 de julio de 2003
	Director Masanori OTSUKA	Reelegido 24 de junio de 2003 Registrado 10 de julio de 2003
	Director Takeshi FUKUMA	Reelegido 24 de junio de 2003 Registrado 10 de julio de 2003
	Director Takahiko ONO (Director externo)	Reelegido 24 de junio de 2003 Registrado 10 de julio de 2003
	Director Koichi NISHIDA	Reelegido 24 de junio de 2003 Registrado 10 de julio de 2003
	Director Toshihiro WAKI	Reelegido 24 de junio de 2003 Registrado 10 de julio de 2003
	Director Nobuhiro YOKOI	Reelegido 24 de junio de 2003 Registrado 10 de julio de 2003
	Director Ken SUZUKI (Director externo)	Reelegido 24 de junio de 2003 Registrado 10 de julio de 2003
	Director delegado Tokuo FUJITA 21-23, Kamikitazawa 3-chome, Setagaya-ku, Tokio	Reelegido 24 de junio de 2003 Registrado 10 de julio de 2003
	Director delegado Masanori OTSUKA 12-27, Unoki 1-chome, Ota-ku, Tokio	Reelegido 24 de junio de 2003 Registrado 10 de julio de 2003
	Auditor Yoshinori NISHIO	Reelegido 25 de junio de 2002 Registrado 10 de julio de 2002
	Auditor Tokihiki KAWAKAMI	Nombrado 26 de junio de 2001 Registrado 11 de julio de 2001
	Auditor Norio ISE	Nombrado 26 de junio de 2001 Registrado 11 de julio de 2001
	Auditor Hideo MAEDA	Nombrado 26 de junio de 2001 Registrado 11 de julio de 2001
	Auditor Katsuhiko YOSHIDA	Nombrado 24 de junio de 2003 Registrado 10 de julio de 2003
Delegaciones	1 207, Onari-cho 1-chome, Saitama-shi, Saitama-ken	Modificado 1 de abril de 2003 Corregido 4 de abril de 2003



Opciones
sobre
acciones
(stock
options)

Primera emisión de opciones sobre acciones

Número de opciones sobre acciones

4050 (con 100 acciones ordinarias por cada opción.)

Número y tipo de acciones objeto de las opciones

405,000 acciones ordinarias

En caso de que la Compañía, tras la emisión de las opciones sobre acciones, realice alguna división o fusión de acciones, el número de acciones objeto de las opciones se ajustará mediante la fórmula de cálculo siguiente. No obstante, dicho ajuste se llevará a cabo sólo para el número de acciones objeto de opciones que no-hayan sido ejercidas hasta ese momento. Se descartarán las fracciones de menos de 1 acción.

Número de acciones ajustado = Número de acciones previas al ajuste x ratio de división o fusión

Precio de emisión de las opciones sobre acciones

Gratuito

Importe a desembolsar para la emisión de opciones sobre acciones

El importe desembolsado para la emisión o conversión de cada opción en 1 acción ordinaria de la Compañía (en adelante "importe desembolsado") será de ¥2,959.

En caso de que la Compañía, tras la emisión de las opciones sobre acciones, realice alguna división o fusión de acciones, el importe desembolsado se ajustará mediante la fórmula de cálculo siguiente. Si como resultado del ajuste se obtuviera una fracción de 1 yen, ésta se redondeará por exceso.

Importe desembolsado ajustado = Importe desembolsado previo al ajuste x (1 / ratio de división o fusión)

Si la compañía emite nuevas acciones a un precio inferior al precio de mercado (exceptuando los casos de emisión a precio de mercado por ampliación de capital de suscripción pública, o por ejercicio de opciones sobre acciones y títulos de opciones sobre acciones), el importe desembolsado se ajustará mediante la fórmula de cálculo siguiente. Si como resultado del ajuste se obtuviera una fracción de 1 yen, ésta se redondeará por exceso.

Importe desembolsado ajustado = Importe desembolsado previo al ajuste X

[[Número de acciones emitidas + (número de nuevas acciones emitidas X valor desembolsado por acción)/ precio de mercado]] / [Número de acciones emitidas + número de nuevas acciones emitidas]

Plazo para poder ejercer las opciones

1 de julio de 2004 a 30 de junio de 2007

Condiciones para el ejercicio de las opciones (además del importe desembolsado y del plazo de ejecución):

En el momento de ejercer las opciones, el titular debe poseer el cargo de director, auditor o empleado de la Compañía. No obstante, si se abandona el cargo una vez agotada la posesión del mismo, por jubilación o por cualquier otra causa legítima, el plazo para el ejercicio de las opciones, siempre dentro del plazo general, estará limitado a 2 años a contar desde el más reciente de los supuestos siguientes: a partir desde el inicio del plazo o a partir del momento de la jubilación o abandono del cargo.

Las presentes opciones sobre acciones no contemplan la transferencia por herencia de derechos sobre las mismas.

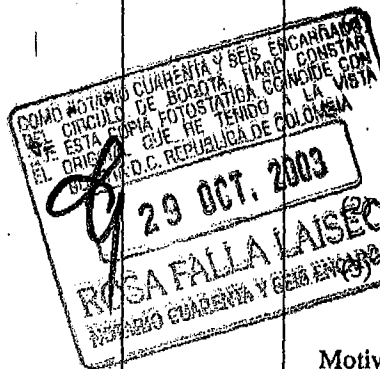
Los derechos derivados de las opciones sobre acciones no pueden ser pignorados ni asignados mediante cualquier otro tipo de disposiciones.

Motivos por los que la Compañía puede cancelar las opciones sobre acciones y requisitos para dicha cancelación

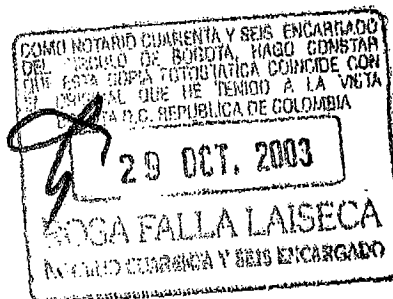
Si el titular no cumple los requisitos para poder ejercer los derechos definidos en (1) a continuación, la empresa cancelará sin cargo las opciones sobre acciones.

(1) En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el punto (1) de más arriba sobre las condiciones 3 para el ejercicio de las opciones.

Registrado 20 de septiembre de 2002



Obligaciones convertibles	Primera emisión de obligaciones convertibles sin garantía Importe total de la emisión <u>¥3,126,000,000</u> Modificado 31 de mayo de 2003 Registrado 12 de junio de 2003 Condiciones para la conversión El precio de emisión por acción de las acciones ordinarias de la Compañía con valor nominal emitidas al convertir una obligación (en lo sucesivo "precio de conversión") se establecerá mediante (1) más abajo; el número de acciones ordinarias de la Compañía con valor nominal emitidas por conversión será el siguiente. La conversión no puede ser requerida con respecto a una parte o interés del valor de una obligación: Número de acciones = (valor total de las obligaciones presentadas por el tenedor requiriendo su conversión) / (precio de conversión) Si el cálculo arroja una fracción de acción, el valor nominal de la obligación restante correspondiente a dicha fracción se rescatará a un tipo de ¥100 por ¥100 de valor nominal. Un valor inferior a ¥1 se redondeará a ¥1. (1) Precio de conversión El precio de conversión será el valor resultado de multiplicar por 1.025 la cotización al cierre de las acciones ordinarias de la empresa con valor nominal en sesión normal de la Bolsa de Tokio el día 30 de mayo de 1996 (si no hubiera cotización al cierre ese día, se tomará la del día más próximo en que la hubiese). Si la multiplicación da como resultado una fracción de yen, el importe fraccionario se redondeará por exceso. (2) Ajuste del precio de conversión. Si tras la emisión de las obligaciones la Compañía emitiese nuevas acciones con un importe desembolsado inferior al precio de mercado, el precio de conversión se ajustará por medio del siguiente cálculo: Precio de conversión ajustado = Precio de conversión antes del ajuste X [[(Número de acciones emitidas + (número de nuevas acciones emitidas X valor desembolsado por acción) / precio de mercado)] / [Número de acciones emitidas + número de nuevas acciones emitidas] Este ajuste se llevará a cabo también en caso de división o fusión de acciones, o emisión de obligaciones convertibles en acciones a un precio inferior al precio de mercado, en caso de emisión de títulos otorgando el derecho a adquirir nuevas acciones, y casos similares. No obstante, si al emitir por conversión acciones ordinarias de la Compañía con valor nominal el precio de conversión ajustado tras el cálculo detallado anteriormente fuese inferior al valor nominal de las acciones ordinarias de la Compañía, se considerará el valor nominal como el precio de conversión tras el ajuste. Acciones a emitir por conversión Acciones ordinarias con valor nominal de ¥50 por acción; pero serán acciones ordinarias de la Compañía sin valor nominal caso de que las acciones emitidas por conversión de obligaciones sean acciones sin valor nominal. Plazo para solicitar la conversión 1 de julio de 1996 a 29 de septiembre de 2003 Valor por obligación convertible ¥1,000,000 Importe desembolsado por obligación Importe total Las obligaciones son convertibles a acciones Aprobado 11 de enero de 2001 Revisado 11 de enero de 2001 Registrado 1 de julio de 1996
---------------------------	--

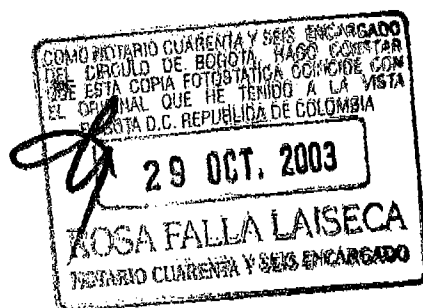


234

Por la presente certifico que todos los artículos anteriores están anotados en el registro actualmente en vigor

Masayuki SAITO
Registrador SELLO
Negociado de Asuntos Legales de Tokio
Oficina de Shibuya

8 de agosto de 2003

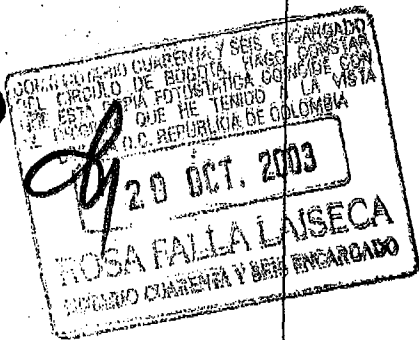


現在事項全部証明書

東京都渋谷区恵比寿四丁目9番10号
株式会社サトー
会社法人等番号 0110-01-009180

商号	株式会社サトー		
本店	東京都渋谷区渋谷一丁目15番5号		
	東京都渋谷区恵比寿四丁目9番10号	平成15年 4月 1日移転	
		平成15年 4月 1日登記	
公告をする方法	日本経済新聞に掲載する		
貸借対照表に係る情報の提供を受けるために必要な事項	http://www.aspir.co.jp/kessan/6287/6287.html		平成15年 5月19日設定
			平成15年 5月29日登記
会社成立の年月日	昭和26年5月16日		
目的	1. 光学記号、電波記号等自動識別システムの開発製造販売 2. 電子機械器具の製造販売 3. 磁気カードプリンタ、磁気カード読取機、磁気カード読取・書込機等の機械器具の製造販売 4. ラベル、シール用自動貼付け機等の省力機械器具の製造販売 5. ラベル、シール、タグ（値札、商品札等）、チケット、カード（磁気カード、アイシーカード、ポストカード等）等を使用する表示用機械器具の製造販売 6. 前各号の機械器具の保守 7. コンピュータ等情報機器のシステム設計ならびにソフトウェアの開発および販売 8. 情報処理サービスの提供に関する業務 9. 印刷機械の製造販売 10. 札取付け機械器具の製造販売 11. 計量機の製造販売 12. 店舗用商品等の監視装置の製造販売 13. テープ類の製造販売 14. ラベル、シール、タグ（値札、商品札等）、チケット、カード（磁気カード、アイシーカード、ポストカード等）、ポスター、チラシ、伝票等の製版、印刷、加工ならびに製造販売 15. 接着剤、剥離剤の製造販売 16. インキローラー、カーボンリボンおよびトナーの製造販売 17. ラベル、シール用紙類の製造販売 18. 包装機械器具の製造販売 19. 上記各号に関する輸出入業務 20. 動産および不動産の賃貸 21. 損害保険代理業 22. 上記各号に付帯する一切の業務		

整理番号 0058294 * 下線のあるものは抹消事項であることを示す。



237 ~~237~~ 237

DEPARTAMENTO GUARDIA Y SEIS ENCARGADO
 OFICIO DE BOGOTÁ, HAGO CONSTAR
 QUE HE TENIDO A LA VISTA
 LA COPIA FOTOSTÁTICA CORRESPONDIENTE
 AL C. C. REPUBLICANA DE COLOMBIA
 29 OCT. 2003
 ROSA FALLA LAISECA
 DEPARTAMENTO GUARDIA Y SEIS ENCARGADO

2/5

238

	取締役 鈴木 賢	平成15年 6月24日重任
	(社外取締役)	平成15年 7月10日登記
	東京都世田谷区上北沢三丁目21番23号 代表取締役 藤田 東久夫	平成15年 6月24日重任
		平成15年 7月10日登記
	東京都大田区鶴の木一丁目12番27号 代表取締役 大塚 正則	平成15年 6月24日重任
		平成15年 7月10日登記
	監査役 西尾 吉典	平成14年 6月25日重任
		平成14年 7月10日登記
	監査役 河上 時彦	平成13年 6月26日就任
		平成13年 7月11日登記
	監査役 伊勢 知郎	平成13年 6月26日就任
		平成13年 7月11日登記
	監査役 前田 英男	平成13年 6月26日就任
		平成13年 7月11日登記
	監査役 吉田 勝彦	平成15年 6月24日就任
		平成15年 7月10日登記
支店	1 埼玉県さいたま市大宮区大成町一丁目207番地	平成15年 4月 1日変更
		平成15年 4月 4日修正
新株予約権	第1回新株予約権 新株予約権の数 4050個 (新株予約権1個につき普通株式100株とする。) 新株予約権の目的たる株式の種類及び数 普通株式40万5000株 なお、新株予約権発行後、当社が株式分割または株式併合を行う場合は、次の算式により新株予約権の目的となる株式数を調整するものとする。但し、かかる調整は、本件新株予約権のうち、当該時点で行使されていない新株予約権の目的となる株式数についてのみ行われ、調整により生じる1株未満の端数は切捨てる。 調整後株式数＝調整前株式数×分割または併合の比率 各新株予約権の発行価額 無償	

RECEIVED
29 OCT. 2003
ROSA FALLA LAISACA
HUBO CUBIERTA Y SEIS ENCARGADO

257
259
257
257

各新株予約権の行使に際して払込みをすべき金額
新株予約権の行使により発行または移転する当社普通株式1株の払込金額
(以下「払込金額」という。)は、金2959円とする。
なお、新株予約権発行後、当社が株式分割または株式併合を行う場合は、
次の算式により払込金額を調整し、調整により生じる1円未満の端数は切上
げる。

$$\text{調整後払込金額} = \text{調整前払込金額} \times \frac{1}{\text{分割または併合の比率}}$$

また、当社が時価を下回る価額で新株を発行(時価発行として行う公募増資、
新株予約権及び新株予約権証券の行使の場合を除く)するときは、次の算式
により払込金額を調整し、調整により生じる1円未満の端数は切上げる。
$$\text{調整後払込金額} = \text{調整前払込金額} \times \frac{\text{既発行株式数} + \text{新規発行株式数} \times 1 \text{株当たりの払込金額}}{\text{既発行株式数} + \text{新規発行株式数}}$$

新株予約権を行使することができる期間
平成16年7月1日から平成19年6月30日まで
新株予約権の行使の条件(払込価額及び行使期間を除く。)
①新株予約権者は、権利行使時において当社の取締役、監査役、従業員の地
位を保有していることを要する。ただし、任期満了による退任、定年退職
その他正当な理由のある場合には、権利行使期間の範囲内で、当該期間の
開始時、または退任もしくは退職のどちらか遅い時点から2年間に限り権
利行使できるものとする。
②新株予約権者の相続人による本件新株予約権の相続は認めない。
③新株予約権者は、付与された権利の質入れその他の処分をすることができ
ない。
会社が新株予約権を消却することができる事由及び消却の条件
当社は、新株予約権者が下記①に定める権利を行使できる条件に該当しな
くなった場合には、その新株予約権を無償で消却する。
①上記新株予約権行使の条件の①に定める規定に該当しなくなった場合

平成14年 9月20日登記

転換社債

第1回無担保転換社債

転換社債の総額
金31億2600万円

平成15年 5月31日変更 平成15年 6月12日登記

転換の条件

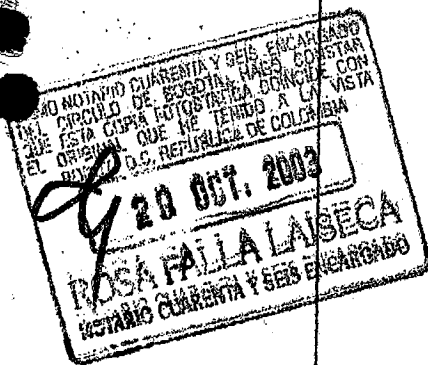
本社債の転換により発行する当社額面普通株式1株の発行価額(以下転換価
額という)は、下記①によって決定し、転換により発行すべき当社額面普通
株式の株式数は、次のとおりとする。ただし、本社債の各社債の金額の一部
および利息については転換を請求することはできない。

各社債権者が転換請求のため
提出した本社債額面金額の総額

株式数=

転換価額

この場合に1株未満の端数を生じたときは、その端数に相当する社債額面金
額の残額を額面100円につき金100円の割合で償還する。ただし、円位
未満の金額は、これを1円に切上げる。



240 258
240 25

①転換価額

転換価額は、平成8年5月30日の東京証券取引所における当社額面普通株式の普通取引の終値（当日に終値のない場合は、その日に先立つ直近日の終値）に1.025を乗じて算出される金額とし、計算の結果1円未満の端数を生ずる場合は、その端数を切上げるものとする。

②転換価額の調整

転換価額は、本社債発行後、当社が時価を下回る払込金額をもって新株式を発行する場合は、次の算式により調整される。

$$\begin{aligned} & \text{新発行 1株あたりの} \\ & \quad \times \\ & \quad \text{株式数 払込金額} \\ & \text{既発行株式数} + \frac{\quad}{\quad} \\ \text{調整後} \quad \text{調整前} & = \frac{\quad}{\quad} \times \frac{\quad}{\quad} \end{aligned}$$

転換価額 転換価額 既発行株式数+新発行株式数

なお、株式の分割もしくは併合または時価を下回る価額をもって株式に転換できる証券の発行もしくは新株を引受ける権利を付与された証券の発行等が行われる場合も調整されるものとする。ただし、転換により当社額面普通株式を発行する場合で、上記の算式により算出された調整後の転換価額が当社額面普通株式の額面金額を下回るときは、その額面金額をもって調整後の転換価額とする。

転換によって発行すべき株式の内容

1株の金額金50円の額面普通株式

ただし、本社債の転換により発行する株式を無額面普通株式とした場合は、当社無額面普通株式とする。

転換の請求をすることのできる期間

平成8年7月1日から平成15年9月29日まで

各転換社債の金額

金100万円

各転換社債につき払い込んだ金額

全額

本社債は、これを株式に転換することができる

平成13年 1月11日許可

平成13年 1月11日更正

平成 8年 7月 1日登記



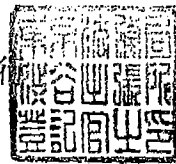
これは登記簿に記録されている現に効力を有する事項の全部であることを証明した書面である。

平成15年 8月 8日

東京法務局渋谷出張所

登記官

齋 藤 正



整理番号 コ058294

* 下線のあるものは抹消事項であることを示す。

Registro No. 344

Certificado Notarial

Esto certifica que

Tsutomu Kikuchi

ha puesto su firma en el documento adjunto ante

mi presencia.

Octubre 10, 2003

Sugao Akita

SUGAO AKITA

Notario adjunto a

La Agencia de Asuntos Legales

de Tokyo

NO. 21-11-CHOME JINNAN
SHIBUYAKU TOKYO JAPAN



280
242

嘱託人 菊池 惇

は、本公証人の面前で添付書面に 署 名 した。

よって、これを認証する。

平成15年 10 月 10 日、本公証人役場において
東京都渋谷区神南1丁目21番1号
東京法務局所属

公 証 人
Notary

秋田清夫



SUGAO AKITA

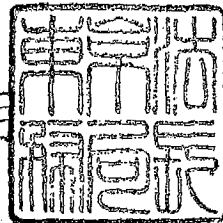
証 明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、
真実のものであることを証明する。

平成15年 10 月 10 日

東京法務局長

寶金敏明



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
This public document
2. has been signed by SUGAO AKITA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of

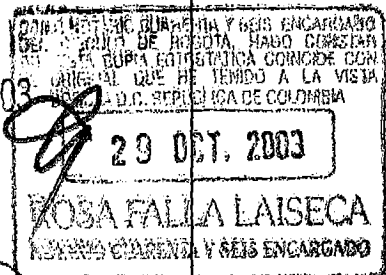
Certified

5. at Tokyo
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 03- N0013275
9. Seal/stamp:

10. Signature



OCT. 10, 2003



S. Hagiwara

Shinichi HAGIWARA

For the Minister for Foreign Affairs



GAVIRI A

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Indicativo 5562241
Serial

Datos de la oficina de registro			
Clase de oficina	Registraduría	Notaria	Consulado
País - Departamento - Municipio		Corregimiento o Inspección de Policía	Código
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.		NOTARIA 32	9995

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
CASTRO DUQUE RAMIRO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. No. 170322 DE BOGOTÁ	MASCULINO

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía		
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2004 Mes 10 Día 30 04:10 PM		A= 2094375
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia
Juzgado que profiere la sentencia		Año Mes Día
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial	Certificado Médico	ANDRES DIAZ CAMPOS
	X	R.M. No. 79982662

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
EDGAR DAVID REGINO H.	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 15.030.154 DE LORICA/ CORDOBA	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que actúa
Año 2004 Mes 11 Día 02		BLANCA ESCOBAR RESTREPO
		NOTARIA 32

PADRES: ALFONSO CASTRO		ESPACIO PARA NOTAS
MERCEDES DUQUE		

En la Notaría Cuarenta y uno (41) del presente fotocopia que comparece la copia que se ha tenido a la vista.

10 DIC. 2007

NOTARIO CUARENTA Y UNO (E)

Bogotá, D.C. Colombia

Norby Fernando Mora S.

OTARIA 32

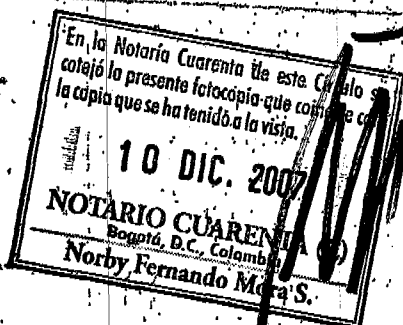
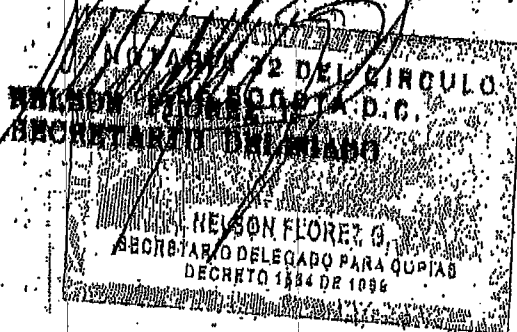
CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

German Eleazar Moreno L.
Notario

COMO SECRETARIO DELEGADO DE LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ

CERTIFICO QUE:

La presente acta es fiel copia del original tomada del registro
civil de defunciones serial indicativa número: **55.622.47**
que expido en la ciudad de Bogotá D.C., hoy **17 NOV 2004**



244

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 02-48314

Clasificación Internacional (IPC): B41F 5/04, 7/34, B41K 1/101, 1/12

Concepto Técnico No. 2480

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: **15 a 49.**
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: ²¹⁵~~217~~ a ²²³~~221~~.
- 1.3. Dibujos: Folios **158 a 167**, correspondientes a **11** figuras.
- 1.4. Prioridades: JP2000 317348, 2000-10-18; JP20003 17350, 2000-10-18; JP2000 317352, 2000-10-18; JP2000 317355, 2000-10-18.
- 1.5. Oposiciones: No se presentaron oposiciones a la solicitud.

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: ***Seleccionador de carácter de impresión de banda sinfín de impresión en impresora, e impresora de banda sinfín de impresión.***
- *El objeto de la invención es un dispositivo para seleccionar caracteres de impresión de bandas sinfín de impresión en una impresora, particularmente en un dispositivo para seleccionar caracteres de impresión de bandas sinfín de impresión en una impresora montada en un dispositivo portátil de impresión y etiquetado (etiquetador manual).*
- *La solicitud de patente de invención se catalogó, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) en: **B41F 5/04, 7/34, B41K 1/101, 1/12.***

3. De la solicitud de Patente (según el caso)

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- *La descripción sí cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.*

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- *Las reivindicaciones sí cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.*

245
245

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

- El capítulo reivindicatorio sí cumple con el requisito de unidad de invención.

5. No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f)) (según causal)

- Las reivindicaciones sí son patentables.

6. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d)) (según causal)

- Las reivindicaciones presentadas sí son patentables.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

- El objeto de la solicitud sí es un objeto patentable.

8. Determinación del Estado de la Técnica

- Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica, antes del **18 de noviembre de 2000**, fecha de la prioridad invocada más antigua, no se encontró documento alguno relacionado con el objeto de la solicitud o que afectara su patentabilidad.

9. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

9.1. Novedad (artículo 16 D486)

Reivindicación 1: Un dispositivo para seleccionar caracteres de impresión de bandas sinfín de impresión en una impresora (1) que tiene por lo menos una banda sinfín de impresión (7) formada con múltiples caracteres de impresión (7A) espaciada a intervalos regulares y provista entre una polea selectora (5) y un miembro que lleva presión de impresión (16) unido a una estructura de impresora (3) y que permite la selección de unos caracteres de impresión (7A) deseados de la banda sinfín de impresión (7), el dispositivo para seleccionar caracteres de impresión (2) de bandas sinfín de impresión (7) en una impresora (1) que comprende:

- Un miembro móvil de detección (14) que tiene porciones de cubo de regulación (14A) para acoplar al polea selectora (5) y una sección elástica (14B) en el lado del miembro que lleva la presión de impresión (16) y está localizada entre la polea selectora (5) y el miembro que lleva la presión de impresión (16),
- Un miembro de cojinete de detención (15) que choca en la sección elástica (14B) del miembro móvil de detención (14) para regular el movimiento del miembro móvil de detención (14),
- Proyecciones de accionamiento (7D, 7E) formadas en una superficie interna periférica de la banda sinfín de impresión (7) para ser acoplable con la polea selectora (5); cuando una proyección de accionamiento (7E) puede acoplar la sección elástica (14B) del miembro móvil de detención (14), el acople entre la proyección de accionamiento (7E) y la sección elástica (14B) con movimiento de la banda sinfín de impresión (7) restringiendo la selección de caracteres de impresión (7A) de la banda sinfín de impresión (7) mientras permite un ligero movimiento del miembro móvil de detención (14), y una ventana de guía alargada (14C) para acople deslizante con una guía de detención (3B)

246
246

formada sobre la estructura de impresora (3) se forma en el miembro móvil de detención (14) para hacer que el miembro móvil de detención (14) se monte sobre la guía de detención (3B),

Caracterizado porque:

- El dispositivo comprende un bloque de regulación (6) que se acopla con las proyecciones de accionamiento (7D) de las bandas sinfín de impresión (7) y es capaz de rotar hacia delante y hacia atrás con movimiento de la banda sinfín de impresión (7A)
- Donde reciben apropiadamente la presión de impresión,
- Cuando ninguna proyección de accionamiento (7E) de la banda sinfín de impresión (7) acopla la sección elástica (14B) del miembro móvil de detención (14), la selección de caracteres de impresión (7A) con movimiento de la banda sinfín de impresión (7) está activada y el bloque de regulación (6) es capaz de recibir la presión de impresión en el carácter de impresión (7A), y
- Una superficie inclinada lateral (3C, 3D) que previene el desensamblaje es formada en la estructura de impresora sobre la guía de detención (3B) y una superficie inclinada lateral (14G, 14H) que previene el desensamblaje es formada en el miembro de detención sobre la ventana de guía alargada (14C), para ser acoplables la una con la otra.
- De acuerdo con el numeral 8, no se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que evidenciara la existencia de la invención.
- Por tanto se concluye que la reivindicación 1 es novedosa, de acuerdo a lo estipulado en el art. 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

9.2. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

- La reivindicación 1, del numeral 9.1.
- No se encontró dentro del estado de la técnica, tal como lo estipulado en el numeral 8, documento alguno que afecte el nivel inventivo.
- Se concluye que tiene nivel inventivo de acuerdo a lo estipulado en el art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

9.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

- La reivindicación 1 del punto 9.1., la invención sí tiene Aplicación Industrial, en la industria de seleccionadores de caracteres de impresión de banda sinfín, de una impresora para etiquetador manual.

10. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: **1 a 14**, folios: **217 a 221**.

219 223

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 2319	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202051
------------------------------	---

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION Nº 3 4 9 5 4

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 030

Rad. PCT/ 02-48314

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/JP 01/09025 de fecha 15 de octubre del 2001, correspondiente a la patente de invención titulada "SELECCIONADOR DE CARÁCTER DE IMPRESIÓN DE BANDA SINFÍN DE IMPRESIÓN EN IMPRESORA E IMPRESORA DE BANDA SINFÍN DE IMPRESION", fue radicada en esta Superintendencia el 06 de junio del 2002 bajo el número 02048314, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 537 del 27 de febrero del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 209 a 215 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 02-048314-00009-0000 del 13 de agosto del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 219 a 223, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION N° 3 4 9 5 4

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 030

Rad. PCT/ 02-48314

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 14 contenidas en los folios 219 a 223, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" SELECCIONADOR DE CARÁCTER DE IMPRESIÓN DE BANDA SIN FÍN DE
IMPRESIÓN EN IMPRESORA E IMPRESORA DE BANDA SIN FÍN DE IMPRESION "**

Clasificación IPC: B 41 F 5/04, 7/34, B 41 K 1/101, 1/12.

Reivindicación(es): 1 a 14 **Folio(s):** 219 a 223.

Titular(es): KABUSHIKI KAISHA SATO.

Domicilio(s): Saitama-Ken, Japón.

Inventor(es): Tadashi Sasaki y Tadao Kashiwaba.

Prioridad N°:	2000-317348	Fecha:	18 de octubre del 2000	País:	JP.
	2000-317350		18 de octubre del 2000		JP.
	2000-317352		18 de octubre del 2000		JP.
	2000-317355		18 de octubre del 2000		JP.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION N° 3 4 9 5 4

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 030

Rad. PCT/ 02-48314

Solicitud Internacional N°: PCT/JP 01/09025 Fecha: 15 de octubre del 2001.

Vigente desde: 15 de octubre del 2001 Hasta: 15 de octubre del 2021

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

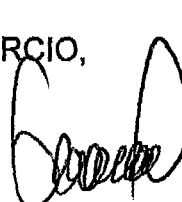
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Kabushiki Kaisha Sato., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 SET. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 1.02 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Carrera 7 N° 71 – 21, Torre B, Piso 4.

Bogotá D.C.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10

Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840

Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co

Bogotá D.C. - Colombia